

ENTIDAD REVISADA:	Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO.	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-18.	Página 3 de 10

Visita de Inspección de Control Interno.

Sector: Organismo Público Descentralizado.

Entidad: Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".

Tipo de revisión: Visita de Inspección de Control Interno.

Período revisado: Período del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Fecha de inicio: Ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

Fecha de término: Treinta de marzo de dos mil veintidós.

Personal participante: Licenciados en Contaduría Pública:
Raymundo Flores Licona
Carlos Pérez Hernández.
Noemi Sánchez Corona.
Licenciada en Administración de Empresas
Irma Patricia López Moreno.

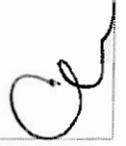
Secretaria de la Función Pública: Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis.

Cr

ENTIDAD REVISADA:	Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO.	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-18.	Página 4 de 10

ÍNDICE.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	5
II	Periodo, objetivo y alcance.	6
III	Resultados.	6-9
IV	Conclusión y Recomendación General.	9
V	Observaciones	10



ENTIDAD REVISADA:	Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO.	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-18.	Página 5 de 10

1. ANTECEDENTES.

I.1 Del Patronato.

Con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete mediante publicación del Decreto número noventa y ocho, donde se establece la creación del Patronato denominado "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", quien tiene por objeto la prestación de servicios relacionados con la cultura y las artes, a fin de promover el desarrollo y la presentación de estas, así como fomentar el hábito dentro de la población, procurar un mejor aprovechamiento del potencial de la difusión cultural y una producción eficiente de bienes, culturales, ampliando la participación de la planeación y ejecución de proyectos de promoción y difusión de la cultura y las artes.

Para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno el Patronato recaudo la cantidad de \$1,913,349.83 (un millón novecientos trece mil trescientos cuarenta y nueve pesos 83/100 Moneda Nacional).

I.2 De la revisión.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se notificó mediante acta de inicio de inspección, la Orden de Visita de Inspección de Control Interno número VICI/21-18, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/21/12-0966 de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, girada por la Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Secretaria de la Función Pública, dirigido a la Licenciada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi en su carácter de Directora General del Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", durante la revisión se determinaron diecinueve observaciones preliminares que fueron notificadas mediante acta de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno y con oficio número LCC/06/2022 de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, el Patronato remite propuesta de solventación, como resultado del análisis a la documentación y argumentos presentados

ENTIDAD REVISADA:	Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO.	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-18.	Página 6 de 10

para solventar las observaciones determinadas, se concluye que cinco fueron solventadas y catorce no fueron solventadas, ya que la documentación no fue suficiente, resultados que fue notificado mediante oficio número SFP/DSFCA/CA/22/03-0534 de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 Período.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada al período del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia del control interno establecido al "**Capítulo 1000 Servicios Personales**" y corroborar si cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas,

II.3 Alcance.

El período sujeto a revisión comprende al período del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, al rubro del "**Capítulo 1000 Servicios Personales**" y la correcta aplicación de los recursos estatales transferidos al Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco" tomando como base el Marco Institucional de Control Interno y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

III.RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado del análisis y revisión al Patronato La "Libertad Centro Cultural de Apizaco", relativo al rubro del "**Capítulo 1000 Servicios Personales**", a la observancia de las disposiciones legales y normativas y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Patronato La "Libertad Centro Cultural de Apizaco", muestran deficiencias; mismas que son susceptibles

ENTIDAD REVISADA:	Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO.	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-18.	Página 7 de 10

de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública.

IV. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos del rubro "**Capítulo 1000 Servicios Personales**", asignados al Patronato La "Libertad Centro Cultural de Apizaco", por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. De acuerdo al Marco Normativo del Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", no cuenta con Manual de Procedimientos, autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
2. No se presentó la plantilla de personal y el tabulador de sueldos para el ejercicio dos mil veintiuno autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno.
3. No se tiene implementado un formato de movimientos al padrón de personal que contenga datos personales, laborales y presupuestales de los servidores públicos.
4. Se observa que, a la Ciudadana Laura Hurtado Vázquez, con el puesto de intendencia se le efectuaron pagos de nómina mayores al tabulador, determinado una diferencia por un importe total de \$6,666.76 (seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional).



ENTIDAD REVISADA:	Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO.	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-18.	Página 8 de 10

5. No se presentaron contratos de prestación de servicios firmados por los trabajadores.
6. Se detectó el pago de compensación quincenal a la Ciudadana Jazmín Lizette Paredes Cornejo, con el puesto de jefe de departamento, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, por un importe total de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
7. De la revisión al pago de impuestos, se identificó que estos no se realizan en tiempo y forma originando el pago de recargos y actualizaciones por un importe de \$6,899.00 (seis mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo registrados a la cuenta de deudores 1123-01-010 Libertad Centro Cultural de Apizaco.
8. La balanza de comprobación al 31 de diciembre de dos mil veintiuno, refleja un saldo de \$32,198.15 (treinta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 15/100 Moneda Nacional), en la cuenta número 2162 "Fondos en administración a corto plazo", de lo cual no se presentó documentación que soporte su origen y depuración respectiva.
9. La cuenta número 2117-3981 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral registra un saldo en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno por \$45,462.44 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente al registro del impuesto del 3 % sobre nómina del periodo enero a diciembre de 2020.
10. No se registró la provisión del Impuesto sobre nóminas correspondiente al período enero a diciembre de dos mil veintiuno, además de que no se cuenta con evidencia de que haya sido enterado ante las instancias correspondientes.
11. El Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del capítulo de servicios personales refleja un presupuesto devengado y pagado por la cantidad de \$1,536,407.48 (un millón quinientos treinta y seis mil cuatrocientos siete pesos 48/100 Moneda Nacional), sin embargo, el presupuesto modificado presenta un importe de \$1,522,709.17 (un millón quinientos veintidós mil setecientos nueve pesos 17/100 Moneda Nacional), originando un sobregiro por un monto de \$13,698.31 (trece mil seiscientos noventa y ocho pesos 31/100 Moneda Nacional).

ENTIDAD REVISADA:	Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO.	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-18.	Página 9 de 10

12. Del análisis a las nóminas de pago de sueldos y salarios se observa que el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta es incorrecto debido a que no se aplicó el subsidio para el empleo de conformidad a lo establecido a la normatividad aplicable.
13. Se determinó una diferencia por enterar al Servicio de Administración Tributaria por la cantidad de \$5,494.87 (cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 87/100 Moneda Nacional), correspondiente al pago proporcional de aguinaldo al personal del Patronato debido a que el cálculo del Impuesto Sobre la Renta no fue realizado conforme a la normatividad aplicable.
14. Se identifica registro por pago proporcional de aguinaldo a los ex empleados del Patronato: Guillermina Reyes Posadas, Mario Alberto Bojalil Bojalil y Miriam Montiel Morales por un importe total de \$17,817.99 (diecisiete mil ochocientos diecisiete pesos 99/100 Moneda Nacional), los cuales no cuentan con el comprobante fiscal digital y documentación que ampare la recepción del pago; además se determinó que no se retuvo el Impuesto Sobre la Renta por el pago de aguinaldo por la cantidad de \$1,432.64 (mil cuatrocientos treinta y dos pesos 64/100 Moneda Nacional).

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

El Patronato La "Libertad Centro Cultural de Apizaco" es el encargado de los servicios relacionados con la cultura y las artes, a fin de promover el desarrollo y la presentación de estas, así como fomentar el hábito dentro de la población, procurar un mejor aprovechamiento del potencial de la difusión cultural y una producción eficiente de bienes, culturales, ampliando la participación de la planeación y ejecución de proyectos de promoción y difusión de la cultura y las artes.

Por lo tanto, el Patronato La "Libertad Centro Cultural de Apizaco" deberá vigilar y supervisar su control interno para el logro de objetivos y metas, así mismo el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, manuales y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades del Patronato.